

Bogotá D.C, 9 de marzo de 2021

Doctora

Andrea Galarza Perilla

Secretaria

Juzgado Treinta y Nueve (39) Laboral del Circuito de Bogotá

Calle 14 No 7 – 36 Edificio Nemqueteba piso 15

E. S. D.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL 11001310503920180065900

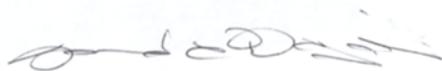
DEMANDANTE: JUAN FELIPE ORTEGA BONILLA.

DEMANDADO: AVIANCA.

Respetada doctora Galarza:

Nos permitimos dar respuesta a su oficio No. 096 de fecha 3 de febrero de 2021, en donde solicita que se allegue al despacho las respuestas a las peticiones presentadas por el señor Juan Felipe Ortega Bonilla identificado con C.C 19.212.123 el 28 de octubre de 2019. Al respecto nos permitimos informar que una vez validada la información en nuestro sistema, no encontramos registros de haber recibido derecho de petición a nombre del señor Ortega, motivo por el cual, agradecemos al despacho suministrarlos copia del mismo para proceder con el respectivo análisis.

Sin otro particular,



Sandra María Bayón Arango

Subgerente Jurídico

ALIANSAALUD EPS S.A

DSGG



JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 14 No. 7-36 EDIFICIO NEMQUETEBÁ PISO 15°

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021.



Oficio No. 096

Señores:
ALIANSAUD EPS
Bogotá D. C.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL 11001310503920180065900
DEMANDANTE: JUAN FELIPE ORTEGA BONILLA.
DEMANDADO: AVIANCA.

Atentamente le informo que mediante providencia de fecha 3 de diciembre de 2020 y notificada en estrados, se ordenó dar cumplimiento a lo allí establecido, en los siguientes términos:

"Documentos: Fol.32 a 118, 337 a 391 (aportados con la reforma de la demanda) entre los que obran derechos de petición dirigidos a SEGUROS DE VIDASURAMERICANA y ALIANSAUD EPS (el. 346 a 349), de los cuales no obra respuesta dentro del expediente. **POR LO QUE SE ORDENA REQUERIR A DICHAS ENTIDADES PARA QUE ALLEGUEN DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES LA RESPUESTA A LAS PETICIONES PRESENTADAS POR LA PARTE ACTORA EL 28 DE OCTUBRE DE 2019.**

Se advierte que, en caso de incumplimiento a lo solicitado, se aplicaran las sanciones contenidas en el artículo 44 del CGP."

Atentamente,

(Firma Electrónica)
ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

Firmado Por:

ANDREA GALARZA PERILLA
SECRETARIA
JUZGADO 039 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Radicación Correspondencia

ID: 02/03/2021-15:53-001

COMPañÍA: ALIANSAUD EPS

REMITENTE: JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

FOLIOS: 2

ANEXOS: NA

ASUNTO: ORDINARIO LABORAL 11001310503920180065900 DEMANDANTE JUAN FELIPE ORTEGA BONILLA DEMANDADO AVIANCA

Eduva



2

JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 14 No. 7-36 EDIFICIO NEMQUETEBA PISO 15°

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faa848531a0984a4b7db942e02c33f18eff0ac651c6dce15508d380f1dc854bd

Documento generado en 03/02/2021 11:55:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RESPUESTA REQUERIMIENTO ORDINARIO LABORAL 11001310503920180065900 JUAN FELIPE ORTEGA BONILLA CONTRA AVIANCA.

Notificaciones Judiciales Aliansalud EPS <notificacionesjudiciales@aliansalud.com.co>

Mar 9/03/2021 12:02 PM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 39 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (1 MB)

20210302 Oficio 096 REQUERIMIENTO - JUAN FELIPE ORTEGA BONILLA.pdf; RESPUESTA A REQUERIMIENTO ORDINARIO LABORAL 11001310503920180065900 DEMANDANTE JUAN FELIPE ORTEGA BONILLA DEMANDADO AVIANCA CC 19212123.pdf;

NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANSALUD.COM.CO appears similar to someone who previously sent you email, but may not be that person. [Learn why this could be a risk](#) [Comentarios](#)

Doctora

Andrea Galarza Perilla

Secretaria

Juzgado Treinta y Nueve (39) Laboral del Circuito de Bogotá

E. S. D.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL 11001310503920180065900
DEMANDANTE: JUAN FELIPE ORTEGA BONILLA.
DEMANDADO: AVIANCA.

Respetada doctora Galarza:

Encontrándonos dentro del término legal, damos respuesta a la solicitud citada en el asunto del 3 de febrero de 2021, la cual fue recibida el 2 de marzo de 2021. Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Respuesta Aliansalud EPS S.A requerimiento ORDINARIO LABORAL 11001310503920180065900 DEMANDANTE JUAN FELIPE ORTEGA BONILLA DEMANDADO AVIANCA

Agradecemos acusar recibido del presente correo

Atentamente,



NOTIFICACIONES JUDICIALES

notificacionesjudiciales@aliansalud.com.cowww.aliansalud.com.co

